



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

LICITACION PÚBLICA N°153/13
REPARACION GENERAL DE COCHES
SERVICIO DE INSPECCION DE LOS TRABAJOS
CIRCULAR CON CONSULTA N° 01

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

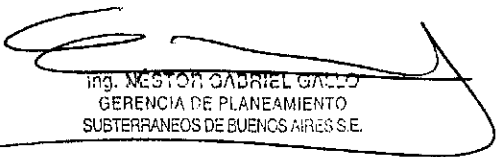
Se ponen en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

CONSULTAS:

1. CONSULTA 01 PUNTO 01: MODIFICACIONES 2
2. CONSULTA 01 PUNTO 02: FINALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA..... 2
3. CONSULTA 01 PUNTO 03: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2
4. CONSULTA 02 PUNTO 03: APTITUD TÉCNICA 3
5. CONSULTA 02 PUNTO 04: APTITUD TÉCNICA 3
6. CONSULTA 02 PUNTO 05: APTITUD TÉCNICA 3
7. CONSULTA 02 PUNTO 06: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 3
8. CONSULTA 02 PUNTO 07: PUNTO 3.2 H) 4
9. CONSULTA 02 PUNTO 08:: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA..... 4
10. CONSULTA 02 PUNTO 09: ANTECEDENTES..... 4

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

GG/


Ing. NÉSTOR GABRIEL GACLO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

CONSULTAS:

1. Consulta 01 Punto 01: Pliegos de Bases y Condiciones; Art. 6 Alteraciones al Contrato; Inciso 6.1. Modificaciones

"SBASE se reserva el derecho de modificar en más o en menos los trabajos a realizar hasta un límite del veinte (20%) por ciento del monto del contrato.

El Contratista, por su parte, queda obligado a aceptar las modificaciones hasta el límite establecido. Entendemos que, en caso de producirse una modificación en más de los trabajos a realizar, el Contratista queda obligado a aceptar dicha modificación y en consecuencia realizar dichos trabajos, pero, los mismos serán facturados al precio unitario correspondiente expresado en la oferta con más sus respectivas actualizaciones de precio si las hubiere. Se solicita confirmar o rectificar".

RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

2. Consulta 01 Punto 02: Pliegos de Bases y Condiciones; Art. 8.6. Finalización de la Encomienda

En el cuarto párrafo dice: "No obstante esta finalización, el Inspector mantiene el compromiso de supervisar a su costo los trabajos de reparación de fallas detectadas durante el período de garantía en los trabajos inspeccionados, hasta la recepción definitiva de cada formación, siempre que dichas fallas hubieran debido detectarse durante la inspección de los trabajos de reparación. Solicitamos que se nos informe cuál es la duración del período de garantía correspondiente a las distintas flotas objeto de reparación e inspección."

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en la documentación correspondiente a la LP 148/13, entregada como parte de la documentación de la presente licitación.

3. Consulta 01 Punto 03: Pliegos de Bases y Condiciones; Art. 104. Redeterminación de Precios

"Para la tramitación de redeterminaciones de precios el Contratista deberá solicitarlas y presentar las planillas modelo y formularios, de conformidad con la legislación vigente que resulte aplicable a SBASE y de acuerdo a las directivas que a tal efecto le entregue el representante de SBASE. Solicitamos que dada la sensibilidad de esta cuestión a los efectos de poder efectuar la mejor propuesta económica, lo que puede realizarse en la medida en que se reduzca en la mayor medida posible la incertidumbre, solicitamos tengan a bien:

- i. Explicitar y/o adjuntar la específica legislación vigente que resulta de aplicación a SBASE en la Redeterminación de Precios.*
- ii. Se adjunte las planillas modelo y formularios que, según el presente artículo, deberán solicitarse y presentarse.*

RESPUESTA: Se remite al punto 4.4 Redeterminación del Pliego de Bases y Condiciones.

4. Consulta 02 Punto 03: Pliegos de Bases y Condiciones; punto 3.4. Aptitud Técnica

“Solicitamos por favor que la matriculación de los profesionales de nacionalidad argentina, en los casos que corresponda, se pueda realizar luego de adjudicado el servicio.”

RESPUESTA: Se acepta la solicitud.

5. Consulta 02 Punto 04: Pliegos de Bases y Condiciones; punto 3.4. Aptitud Técnica

“Nuestra empresa está considerando convocar profesionales extranjeros para este servicio. En este sentido, solicitamos que tengan a bien confirmar que en estos casos no será exigible la matriculación en Consejos argentinos, ya que para ello deberían revalidar sus títulos profesionales y dichos trámites exceden los tiempos de servicio previstos en el pliego. Asimismo, el contar con este requisito limitaría el universo de los profesionales a aquellos de origen argentino, no pudiendo aportar personal extranjero especializado.”

RESPUESTA: Los profesionales extranjeros deberán acreditar una antigüedad mínima de 3 años en la firma oferente ya sea en la casa matriz o en alguna de las filiales de la misma, acreditando la experiencia requerida en el PBC.

6. Consulta 02 Punto 05: Pliegos de Bases y Condiciones; punto 3.4. Aptitud Técnica

“Se indica que “los profesionales deberán acreditar sus antecedentes fehacientemente acompañando las correspondientes certificaciones que lo avalen.” Para aquellos casos en los que los ex empleadores hayan dejado de existir o que no se encuentren disponibles por diversas razones, solicitamos que tengan a bien confirmar que será suficiente presentar una declaración jurada del profesional como documento válido para acreditar sus antecedentes, en el que se brinden los detalles de sus trabajos y contactos para brindar las referencias que SBASE requiera.”

RESPUESTA: Se acepta lo solicitado.

7. Consulta 02 Punto 06: Pliegos de Bases y Condiciones; Punto 4.10 Carpeta B: Documentación Técnica.

“Se indica que “SBASE sólo considerará los antecedentes que se presenten con la certificación del Comitente en cuanto a su objeto, porcentaje de participación, responsabilidad, monto, fechas de inicio y de finalización reales y previstas, cumplimiento de los plazos, conducta contractual, certificación de calidad de los trabajos y certificado o acta de recepción.

En relación a lo anterior, solicitamos por favor confirmar que la presentación de órdenes de compra y/o contratos con contactos para brindar referencias serán suficientes para acreditar las experiencias. Cabe destacar que, a diferencia de los servicios de construcción, resulta inusual contar con certificados finales de cada servicio brindado.”



RESPUESTA: Se acepta lo solicitado.

8. Consulta 02 Punto 07: Pliegos de Bases y Condiciones; Punto 3.2 h)

"Por favor confirmar si, para el caso de una Sociedad Anónima, el Acta de Directorio autorizando el otorgamiento de poder amplio y general a favor del Apoderado es suficiente para cumplir con el requerimiento de este punto, o si este Acta debe ser especialmente realizada para esta licitación de SBASE."

RESPUESTA: En el caso de Sociedades Anónimas se deberá adjuntar el Acta de Directorio de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación, según se establece en el punto 3.2 Aptitud Jurídica del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Consulta 02 Punto 08: Pliegos de Bases y Condiciones; Punto 4.10 Carpeta B: Documentación Técnica

"Solicitamos por favor indicar qué debemos entender por la "carta de aceptación".

RESPUESTA: Se refiere a la aceptación al cargo propuesto para esta licitación por parte del profesional.

10. Consulta 02 Punto 09: Antecedentes

Solicitamos por favor indicar si los antecedentes de nuestra casa matriz francesa (controlante de nuestra firma) serán considerados válidos.

RESPUESTA: Los antecedentes de las firmas controlantes (casa matriz) serán considerados válidos. Para ello, los oferentes deberán adjuntar en su oferta un compromiso de la casa matriz de participar o asistir a la filial local en la presente licitación.

